



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00467-00
DEMANDANTE: COOPNUMIL
DEMANDADO: DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó emplazar al demandado. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 24 de septiembre de 2020, el endosatario en procuración de la parte demandante, doctor ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA solicitó emplazar al demandado debido a que desconoce su dirección actual, aunado al hecho que aportó notificación personal enviada al demandado a la dirección "Barrio Bonanza Mz 19 Casa 3 Barrio Valparaíso en Granada – Meta", sin embargo la misma no pudo ser entregada por la causal de devolución DESCONOCIDO, tal como se entrevé en la certificación de entrega del envío anterior, emitida por la empresa de mensajería 472.

Respecto del emplazamiento, el artículo 293 del Código General del Proceso, estipula:

"ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código."

En consecuencia, dado que se dan los requisitos propios de la figura del emplazamiento, este Despacho ordenará emplazar al demandado DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1042151094, sin embargo, atendiendo lo dispuesto en el Decreto número 806 de 2020, el cual en su artículo 10 ordenó: "Los emplazamientos que deban del Código General del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.", este Despacho ordenará el emplazamiento en la forma prevista anteriormente, salvo que la parte demandante desee hacerlo siguiendo los lineamientos del artículo 108 del C.G.P., esto es, haciendo la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, en este caso el TIEMPO o EL HERALDO, el día domingo, lo anterior con el fin de que se notifique personalmente del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado No. 08433408900120180046700, donde funge como demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL NUEVO MILENO - COOPNUMIL identificada con NIT. 900.394.452-0 y como demandado DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ, proceso que fue admitido mediante auto calendaro 18 de octubre de 2018.

Se entenderá surtido el emplazamiento después de quince (15) días de la publicación del listado, y si el emplazado no comparece, se le nombrará curador ad- litem, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

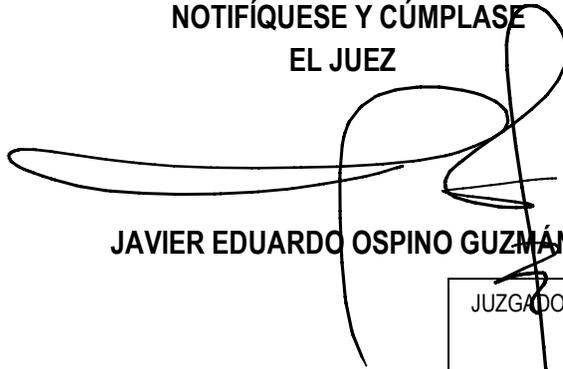
1. EMPLAZAR al demandado DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1042151094, atendiendo lo dispuesto en el Decreto número 806 de 2020, salvo que la parte demandante desee hacerlo siguiendo los lineamientos del artículo 108 del C.G.P., esto es, haciendo la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, en este caso el TIEMPO o EL



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00467-00
DEMANDANTE: COOPNUMIL
DEMANDADO: DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ

HERALDO, el día domingo, lo anterior con el fin de que se notifique personalmente del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado No. 08433408900120180046700, donde funge como demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL NUEVO MILENO - COOPNUMIL identificada con NIT. 900.394.452-0 y como demandado DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ, proceso que fue admitido mediante auto calendaro 18 de octubre de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**



JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 85 de fecha 8 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario